

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE**Nº 56/2000****de 28 de junio de 2000****por la que se modifica el anexo II (Reglamentaciones técnicas, normas, ensayos y certificación) del Acuerdo EEE**

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, adaptado por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en adelante denominado «el Acuerdo», y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El anexo II del Acuerdo fue modificado por la Decisión del Comité Mixto del EEE nº 26/2000, de 31 de marzo de 2000 ⁽¹⁾.
- (2) Se debe incorporar al Acuerdo la Decisión 1999/217/CE de la Comisión, de 23 de febrero de 1999, por la que se aprueba un repertorio de sustancias aromatizantes utilizadas en o sobre los productos alimenticios, elaborado con arreglo al Reglamento (CE) nº 2232/96 del Parlamento Europeo y del Consejo de 28 de octubre de 1996 ⁽²⁾.

DECIDE:

Artículo 1

Después del punto 54u (Decisión nº 292/97/CE del Parlamento Europeo y del Consejo) del capítulo XII del anexo II del Acuerdo se insertará el punto 54v siguiente:

«54v. **399 D 0217:** Decisión 1999/217/CE de la Comisión, de 23 de febrero de 1999, por la que se aprueba un repertorio de sustancias aromatizantes utilizadas en o sobre los productos alimenticios, elaborado con arreglo al Reglamento (CE) nº 2232/96 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de octubre de 1996 (DO L 84 de 27.3.1999, p. 1).».

Artículo 2

Los textos de la Decisión 1999/217/CE en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*, serán auténticos.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 29 de junio de 2000, siempre que se hayan efectuado al Comité Mixto del EEE todas las notificaciones previstas en el apartado 1 del artículo 103 del Acuerdo (*).

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Hecho en Bruselas, el 28 de junio de 2000.

*Por el Comité Mixto del EEE**El Presidente*

F. BARBASO

⁽¹⁾ DO L 141 de 15.6.2000, p. 46.

⁽²⁾ DO L 84 de 27.3.1999, p. 1.

(*) No se han indicado preceptos constitucionales.